



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 20 de ENERO del 2014.

VISTOS: El Informe N° 04-2012-GRA/GRS-SD-CEPAD, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios constituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2013-GRA/PR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2013-GRA/PR se constituye la Comisión Especial para determinar posible responsabilidades administras contenidas en los siguientes informes: **((a)) Informe N° 001-2006-2-0663** "Examen Especial a las Deficiencias Técnico Legales y Administrativas del Comedor Nacional N° 010, Edmundo Escobel H-Periodo 2005", implicados: Fernando Segundo Vergas Berrios, Ex Director Ejecutivo de Planificación, Dante Wilson Ardiles Vals, Ex Director Ejecutivo de Administración, Jorge Lorenzo Girón Zevallos, ex Director de Logística, Rodolfo Rolando Mayta Huanca, Ex Administrador del Comedor, Darwin Agapito Dávila Rosas, Ex Administrador del Comedor; **((b)) Informe N° 009-2006-02-4648**, Examen Especial a la Información Presupuestaria Dirección Regional de Salud", implicados Julio Félix Alcocer Melgar, ex-Director de Administración, Mario Pérez Leiva, ex-Director de la Oficina de Economía, Elías Román Díaz, ex-Director de Planificación Presupuesto y Racionalización, Rita Jasahui Manrique, ex Directora de Planificación y Racionalización, Olger Huatuco Granda, ex Director de la Oficina de Personal, Janet Medina Portal, ex Directora de la Oficina de Personal, Genaro Najarro Ortiz, ex Director Ejecutivo del Hospital Honorio Delgado, Lorenzo Rodríguez Rojas, ex Director Ejecutivo del Hospital Regional Honorio Delgado, Armando Campano Chire, ex Director Ejecutivo del Hospital Regional Honorio Delgado, Luis Alberto Jara Tapia, ex Director de Administración del Hospital Regional Honorio Delgado, Grober Benegas Ramos, ex Director de Administración del Hospital Honorio Delgado, Gilberto Chalco Loayza, ex Director Ejecutivo del Hospital Goyeneche, Jesús Tejada Zegarra, ex Director del Hospital Goyeneche, Enrique Aguirre Valdez, ex Director del Administración del Hospital Goyeneche, Oscar Caso Del Carpio, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora CTAR – Arequipa Camaná, Dante Wilson Ardiles Valz, ex Director de Administración de la Unidad Ejecutora CTAR Arequipa Salud Camaná, Andrés Concha Vásquez, ex Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora CTAR – Arequipa Salud - Aplao, Víctor Alatrística Ulloa, ex Director de Apoyo Administrativo de la Unidad Ejecutora CTAR Arequipa Salud Aplao; **((c)) Registro SAGU: 003-2003-2-5334** "Presuntas Irregularidades al Interior de la Dirección Regional de Salud Arequipa, Periodo 2002", implicados: Juan Vera Aspilcueta, ex Director de Apoyo Administrativo de la Dirección Regional de Salud, Vicente Sanz Sanz, ex



//..

Director Ejecutivo de Planificación de la Dirección Regional de Salud Arequipa, Mercedes Vera Amezcuita, ex Directora Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud, Jorge Sanz Núñez, ex Director de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Salud; **((d)) Informe de Control N° 10-2006-2-0663**, "Examen Especial de Cumplimiento de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Arequipa", implicados: Dante Wilson Ardiles Valz, ex Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, Carlos Ismael Cornejo Rosello Dianderas, Presidente de la Comisión General de Concursos y ascensos de la Dirección Regional de Salud, Jesús Yeny Pérez Pinto, Integrante de la Comisión general de Concursos de Promoción y Ascensos, Provisión Interna y Provisión Externa de la Dirección Regional de Salud, Janet Ambrosia Medina Portal, Ex Directora de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud, Armando Calderón Vera, Asesor Legal de la Dirección Regional de Salud, Juan Manuel Mendoza Ochoa, ex Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Daniel Hugo Edilberto Bedregal Guzmán, ex Director de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Carlos Enrique Cárdenas Espinoza, ex Director de la Oficina de Administración, Walter Isidoro Vera Delgado, ex Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Víctor Alberto Marcelino Ortiz Argote, ex Director de Administración de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Cristian Jesús Gamero Rendón, ex Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Carlos Segundo Medina Linares, ex Director del Hospital de Apoyo Camaná; **((e)) Informe de Control N° 002-2007-2-0663**, "Examen Especial al Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos de la Dirección Regional de Salud Arequipa", implicados: Fernando Segundo Vargas Berrios, ex Director Ejecutivo de Planificación de la Dirección Regional de Salud, Dante Wilson Ardiles Valz, ex Director Ejecutivo de Administración der la Dirección Regional de Salud, Jorge Girón Zevallos, ex Director de Logística de la Dirección Regional de Salud; **((f)) Informe Largo N° 006-2007-2-0663**, "Auditoria a los Estados Financieros del Sub CAFAE de la Gerencia Regional de Salud Arequipa", implicados: Dante Wilson Ardiles Valz, ex Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, Mario Pérez Leiva, ex Director de Economía de la Dirección Regional de Salud, Janet Ambrosia Medina Portal, Ex Directora de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud, Fernando Segundo Vargas Berrios, ex Director Ejecutivo de Planificación de la Dirección Regional de Salud, Armando Calderón Vera, Asesor Legal de la Dirección Regional de Salud; **((g)) Informe de Control N° 008-2007-20663**, "Examen Especial de la Recaudación de Ingresos y Ejecución de Gastos de la Red de Salud N° 06 Islay", implicados: Dante Wilson Ardiles Valz, ex Director Ejecutivo de Administración der la Dirección Regional de Salud, Mario Pérez Leiva, ex Director de Economía de la Dirección Regional de Salud, Fernando Segundo Vargas Berrios, ex Director Ejecutivo de Planificación de la Dirección Regional de Salud, Luisa Carmen Torres Beltrán, ex Directora Ejecutiva de la Red de Salud N° 06 Islay, Jorge Álvarez Bejarano,

...///





Resolución Gerencial Regional

Arequipa...20...de Enero... del 2014.

-03-

////....

ex Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 06 Islay i Carmen Rosa Leyton Cerna, ex Jefe de la Unidad de Logística; **((h)) Informe de Control N° 003-2-0663**, Auditoria a los estados Financieros del Sub CAFAE de la Dirección Regional de Salud Arequipa, Periodo 2004”, implicado Juan Mario Pérez Leiva, ex Director de Economía de la Gerencia Regional de Salud, **((i)) Informe de Control N° 001-2008-2-0663** “Examen Especial a las Reasignaciones de Personal de la Ex Dirección Regional de Salud Arequipa”, implicados: Mirtha Elena Huertas Fuentes, ex Directora Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud, Luis Alberto Jara Tapia, Director de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud, Janet Ambrosia Medina Portal, Ex Directora de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud, Fernando Segundo Vargas Berrios, ex Director Ejecutivo de Planificación de la Dirección Regional de Salud, Carlos Ismael Cornejo Rossello Dianderas Presidente de la Comisión Central, Luis Teófilo Lozada Núñez ex Director General del Hospital Goyeneche, Jesús Hernán Tejada Zegarra Presidente Titular de la Comisión de Reasignación, Carlos Federico Sotomayor Campano, ex Director del Hospital Regional Honorio Delgado, Walter Isidoro Vera Delgado, ex Director de la Red de Salud Camaná – Caravelí; **((i)) Informe de Control N° 013-2004-2-5334** “Examen Especial para Determinar al Nivel de Incumplimiento de la Recomendaciones - Gobierno Regional de Arequipa”, implicados: Juan Manuel Mendoza Ochoa, ex Director Ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud, Gustavo Rondón Fudinaga, ex Director General de la Dirección Regional de Salud de Arequipa, Héctor Flores Hinojosa, ex Director Ejecutivo del Hospital Regional Honorio Delgado; **((j)) Informe de Control N° 367-2003-CG/REG** “Examen Especial a la Información presupuestaria del Consejo Transitorio Regional Arequipa”, implicados: Jesús Hernán Tejada Zegarra, ex Director Ejecutivo del Hospital Goyeneche, Miluzca Rivas Arestegui, ex Director de Administración del Hospital Goyeneche, José Ángel Quispe Villalta, ex Director Ejecutivo de Planificación de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Vicente Edison Sanz Sanz, ex Director Ejecutivo de Planificación de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Guillermo Manuel Gonzales Siles, ex Director Ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud, Mario Pérez Leiva, ex Director de Economía de la Dirección Regional de Salud, , Marcelino Armando Campano Chire, ex Director Ejecutivo del Hospital Honorio Delgado, Grober Manuel Benegas Ramos ex Director de Administración del Hospital Regional Honorio Delgado y **((k)) Informe Largo N° 035-2004-3-0392** “Examen Financiero y Presupuestal Ejercicio Económico 2003”, implicados: Dante



//////.....

Wilson Ardiles Valz, ex Director de Administración del Hospital Regional Honorio Delgado, Julio Alcocer Melgar, ex Director de Administración del hospital Honorio Delgado, Dante Wilson Ardiles Valz, ex Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, Mario Pérez Leiva, ex Director de Economía de la Dirección Regional de Salud, Jorge Girón Zevallos, ex Director de Logística de la Dirección Regional de Salud, Guillermo Manuel Gonzales Siles, ex Director Ejecutivo de Administración de la Gerencia Regional de Salud, Mirtha Huertas Fuentes, ex Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Mercedes Vera Amesquita, ex Director Ejecutiva de Recursos Humanos, Jorge Sanz Núñez, ex Director de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Salud, Luis Alberto Jara Tapia, ex Director de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Salud, Eli Carola Aragón De Gamio, ex Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del Hospital Goyeneche;



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el CAPITULO XIII, **Del Proceso Administrativo Disciplinario**, en su artículo 173° *El proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en un plazo no mayor de un (01) año contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declara prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiera lugar;*



Que, conforme se tiene del Oficio N° 051-2012-GRA/GRS/GR-CIMC los informes en referencia fueron comunicadas a la entidad en la **fecha 14 de marzo del 2012**, por lo que la entidad en uso de su facultades debe haber aperturado proceso administrativo disciplinario como fecha *máximo el 14 de marzo del 2013* conforme lo establece el Art. 173 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Decreto Supremo N° 005-PCM, el hecho de no haber iniciado el Proceso Administrativo Disciplinario dentro del Plazo debido, por haber transcurrido más de un (01) año acarrea responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad competente y encargada de tal función. **En caso contrario queda prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiera lugar;**

Que, por otro lado mediante el Informe N° 04-2012-GRA/GRS-SD-CEPAD la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios señala que: *"No corresponde por parte de la Comisión pronunciamiento alguno sobre el deslinde de responsabilidades por haber transcurrido en demasía el plazo de prescripción para el inicio de acciones disciplinarias por parte de la autoridad administrativa en case a lo establecido en el Art. 173 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM";*

Que, mediante el Informe N° 086-2013-GRA/ ORAJ la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Arequipa, opina que se devuelve el

.....//////



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 20 de Enero del 2014.

-05-

//////.....

expediente a la Gerencia Regional de para que expida la resolución correspondiente en el cual se declare la prescripción y se disponga su remisión al Tribunal Administrativo Regional;



Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme lo informado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se tiene que la facultad de aperturar proceso administrativo disciplinario por las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores contenidas en el Informe N° 001-2006-2-0663, Informe N° 009-2006-02-4648, Registro SAGU: 003-2003-2-5334, Informe de Control N° 010-2006-2-0663, Informe de Control N° 002-2007-2-0663, Informe Largo N° 006-2007-2-0663, Informe de Control N° 008-2007-2-0663, Informe de Control N° 003-2-0663 Informe de Control N° 001-2008-2-0663. Informe de Control N° 013-2004-2-5334. Informe de Control N° 367-2003-CG/REG y Informe Largo N° 035-2004-3-0392, a la fecha han prescrito; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los funcionarios que hayan permitido la prescripción de la acción;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 de Presupuesto de la República para el año 2014, Ordenanza Regional N° 10-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **NO HA LUGAR APERTURAR** proceso administrativo disciplinario en contra de los ex funcionarios y servidores implicados en el Informe N° 001-2006-2-0663, Informe N° 009-2006-02-4648, Registro SAGU: 003-2003-2-5334, Informe de Control N° 010-2006-2-0663, Informe de Control N° 002-2007-2-0663, Informe Largo N° 006-2007-2-0663, Informe de Control N° 008-2007-2-0663, Informe de Control N° 003-2-0663 Informe de Control N° 001-2008-2-0663. Informe de Control N° 013-2004-2-5334. Informe de Control N° 367-2003-CG/REG y Informe Largo N° 035-2004-3-0392.

.....//////

///////.....

ARTICULO SEGUNDO.- **DECLARAR PRESCRITA** la acción respecto de las responsabilidades administrativas contenidas en el Informes Nros. 001-2006-2-0663, Informe N° 009-2006-02-4648, Registro SAGU: 003-2003-2-5334, Informe de Control N° 010-2006-2-0663, Informe de Control N° 002-2007-2-0663, Informe Largo N° 006-2007-2-0663, Informe de Control N° 008-2007-20663, Informe de Control N° 003-2-0663 Informe de Control N° 001-2008-2-0663. Informe de Control N° 013-2004-2-5334. Informe de Control N° 367-2003-CG/REG y Informe Largo N° 035-2004-3-0392.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que se ejecuten acciones administrativas a fin de determinar responsabilidades administrativas respecto de los funcionarios que hayan permitido la prescripción de la acción.

ARTICULO CUARTO.- **REMITIR** todo lo actuado al Tribunal Administrativo Regional a efectos que realice el control jurídico del procedimiento.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos notifique la presente resolución, a los interesados, así mismo remita conforme lo dispuesto al Tribunal Administrativo Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

[Signature]
HJRF/JALS/N/JM/MO/AGRZ
RESOLUCION/PROCESOS/OTROS
006 OTROS